

I N T R O D U C C I O N

El 15 de enero de 1988, en virtud de Resolución acordada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, quedó constituido el Comité de Reglas de Procedimiento Civil y recibió la encomienda de: estudiar y revisar las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, las disposiciones vigentes del Código de Enjuiciamiento Civil y cualesquiera otras leyes procesales civiles; recomendar las enmiendas que considere necesarias para mejorar las citadas reglas; señalar los problemas que presente la aplicación de las referidas reglas; cumplir cualquier otra encomienda impuesta por el Tribunal Supremo.

El Comité de Reglas de Procedimiento Civil quedó integrado por los miembros siguientes:

1. Hon. Guillermo Arbona
2. Hon. Angel F. Rossy
3. Hon. Jeannette Ramos de Sánchez
4. Hon. Carlos de Jesús Rivera Marrero
5. Hon. José O. Resto Huertas
6. Hon. José A. Miranda de Hostos
7. Lcdo. Alvaro Calderón
8. Lcdo. Luis Sánchez Betances
9. Lcdo. José Cuevas Segarra
10. Lcdo. Rubén Rodríguez Antongiorgi
11. Lcdo. Enrique Otero Matos

El 22 de junio de 1990, mediante nueva Resolución, fue reestructurada la composición del Comité de Reglas de Procedimiento Civil para añadir como miembro del mismo al Hon. Juez Pedro López Oliver.

El Comité de Reglas de Procedimiento Civil inició inmediatamente una ardua labor con el firme propósito de cumplir a cabalidad su encomienda. Los miembros invirtieron muchas horas de trabajo en la revisión de las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, analizaron sus virtudes y recomendaron enmiendas para corregir los obstáculos que en un período de diez años, algunas de sus disposiciones demostraron presentar al propósito de las mismas: "una solución justa, rápida y económica de todo procedimiento." Regla 1 de las Reglas de Procedimiento Civil de 1979. La revisión de las referidas reglas requirió el examen de las disposiciones vigentes del Código de Enjuiciamiento Civil y de las Reglas Federales de Procedimiento Civil; estudios comparativos entre nuestro ordenamiento procesal jurídico civil y aquéllos de igual naturaleza pertenecientes a otras jurisdicciones; análisis de las opiniones de nuestro Tribunal Supremo, del Tribunal Supremo federal y de tribunales estatales y federales; investigación de estudios realizados por diferentes tratadistas; numerosas reuniones.

El resultado del trabajo incansable y sacrificado del Comité de Reglas de Procedimiento Civil es un nuevo cuerpo normativo procesal. Las Reglas de Procedimiento Civil de 1979 fueron

objeto de algunos cambios sustanciales y otros fueron solamente de estilo.

Las nuevas Reglas de Procedimiento Civil fueron organizadas mediante números consecutivos y agrupadas por temas, en capítulos. Los comentarios están dedicados principalmente a la explicación de los cambios sustanciales, mencionan brevemente algunos de los cambios de estilo y, relacionan cada regla con la correspondiente en las Reglas de Procedimiento Civil de 1979 y en las reglas federales.

El Comité de Procedimiento Civil ha cumplido su encomienda y presenta estas nuevas Reglas de Procedimiento Civil a toda la comunidad jurídica, con la confianza de que satisfagan cabalmente su cometido de descubrir la verdad y ofrecer una solución justa, rápida y económica de todo procedimiento judicial, a quienes se sirvan de ellas.